

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

Mediante resolución dictada por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en fecha 19 de marzo de 2012 se han aprobado las bases de convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Illescas las cuales se transcriben a continuación:

BASES PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

1.- Normas generales:

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en los artículos 70 y 71 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

2.- Requisitos de los candidatos:

2.1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Illescas, que pertenezcan a la categoría de Oficial.

2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.8 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, el personal funcionario que desempeñe en adscripción provisional el puesto que se convoca, tendrá la obligación de participar en la provisión de dicho puesto, pasando en caso de incumplimiento, si son desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento, a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2.3.- No podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones.

2.4.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes:

3.1.- La solicitud establecida en el anexo de esta convocatoria será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los aspirantes acompañarán a la solicitud el correspondiente currículum en el que figure el historial profesional, titulaciones académicas, diplomas, estudios, cursos realizados, premios, distinciones o condecoraciones obtenidas y cualquier otro mérito que estimen oportuno poner de manifiesto. Los méritos que se hagan constar en el currículum se probarán acompañando la documentación acreditativa de los mismos, mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Valoración:

4.1.- Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por los participantes, se podrá convocar a los candidatos para la celebración de una entrevista.

4.2.- Se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que se estime necesaria con objeto de poder realizar una mejor valoración.

5.- Resolución:

5.1.- La convocatoria será resuelta por la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2.- La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

6.- Plazos de toma de posesión y cese:

6.1.- La toma de posesión deberá efectuarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior, que deberá producirse el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

6.2.- No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

6.3.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

6.4.- El personal funcionario de carrera que no tome posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado de oficio en la situación de Excedencia voluntaria por interés particular, decayendo los derechos que le pudieran corresponder.

7.- Norma final:

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Datos personales y profesionales:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo
D.N.I.		Fecha de nacimiento	Teléfono/s de contacto
Domicilio		Código postal	Localidad
Provincia	Dirección de correo electrónico		

Situación administrativa actual:

<input type="checkbox"/>	Servicio activo
<input type="checkbox"/>	Otra situación. Especificar:

Documentación que se aporta:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

En, adede 2012.

Illescas 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-2963